

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____.

Ejecutivo de AGM Salud CTA contra Unidad Médica IPS Marco Fidel Suárez Ltda.

Radicado: 110013103 009 2017 00586 00.

Ingresó: 17/08/2021.

Por encontrarse debidamente emplazada la unidad médica demandada, el juzgado

RESUELVE:

1. Designar al profesional del derecho CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA en calidad de curador *ad litem* de la persona jurídica demandada; por orden legal, deberá asumir el cargo salvo las excepciones. Por secretaría garantícese el acceso a la profesional del derecho citado al expediente de la referencia.
2. Requerir al extremo ejecutante para que informe acerca del trámite dado a los despachos comisorios actualizados en oportunidad anterior y preste la colaboración para el entramamiento de la litis, so pena de dar aplicación al art. 317 del CGP. Por la secretaria del despacho controles e el respectivo termino.
3. Prorrogar el término legal establecido en el artículo 121 *ejusdem*, en razón al número de procesos que han sido asignados por reparto, la complejidad de los mismos litigios y las diferentes situaciones que ha impuesto la pandemia.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

JUE

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Ricaurte

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47c27e84cae2e9a8b47cdf6e96d7c7ef98e9b8296e25d48a7f760f9cc51bc673

Documento generado en 29/10/2021 08:10:01 a. m.

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**